



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL
PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA L.T. CARHUAMAYO-PARAGSHA-
CONOCOCHA-HUALLANCA-CAJAMARCA-CERRO CORONA-CARHUAQUERO**

CIRCULAR N° 15

28 de enero del 2008.

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, ha acordado las modificaciones a las Bases siguientes:

- 1.- El segundo párrafo del Formulario 2 de las Bases, el tercer párrafo del Formulario 5 de las Bases, quedan redactados del siguiente modo:
(...) o quien haga sus veces y enviada a la _____ (incluir oficina y dirección) _____
- 2.- En el numeral 4.3.3 de las Bases después de “(30)” se agrega “Días”.
- 3.- El último párrafo del numeral 4.3.4 de las Bases, queda redactado del siguiente modo:
En caso que la impugnación se declare fundada, se devolverá (...)
- 4.- Se agrega a las Bases el numeral 4.3.5, con el tenor siguiente:
Transcurridos los plazos para resolver a que se refieren los numerales 4.3.2 y 4.3.3, el impugnante considerará denegada la reclamación y la apelación, respectivamente.
- 5.- En el numeral 4.3.4 de las Bases se reemplaza “cinco (5)” por “tres (3)” (...) 5 ó 5A según corresponda (...).
- 6.- En el numeral 1.2 de las Bases la definición de “Concedente” queda redactada como sigue:
Es la República del Perú, representada por el Ministerio de Energía y Minas.
- 7.- En el numeral 1.2 de las Bases la definición de “Operador” queda redactada como sigue:
Es cualquier Persona que desarrolla actividades de transmisión eléctrica, o aquella que tiene una Empresa Vinculada que desarrolla dichas actividades.
- 8.- En el numeral 2.1.2 de las Bases se reemplaza “formular” por “presentar”.
- 9.- Se adjunta Formulario 5A: Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

Atentamente,


José Eduardo Chucea Romero
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos





Formulario 5A

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

[] de [] de 2008.

Señores
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Av. Paseo de la República N° 3361
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para la entrega en concesión de la L.T. Carhuamayo-Paragsha-Conococha-Huallanca-Cajamarca-Cerro Corona-Carhuaquero

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000.000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del concurso de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que se declare inadmisibile, infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces y enviada a la [incluir oficina y dirección] .

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre PROINVERSIÓN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su entrega a PROINVERSIÓN.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

